

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª	Villahermosa, Tab., Septiembre 26 de 1973.	Núm. 3237
----------	--	-----------

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo
Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 37/973, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Antonio Lastra Heredia, en contra del ingeniero Luis Rodríguez Macgregor, como Superintendente de la Compañía Técnica y Fabricación, S.A., en cobro de la cantidad de Noventa y Seis Mil, Ciento Veintiséis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, el ciudadano Juez acordó el remate de los Bienes embargados en primera Almoneda, cuya diligencia se llevará a cabo en el Local del Juzgado a las doce horas del día diez del próximo mes de octubre. Los mencionados Bienes se detallan a continuación:

I.—Un Camión marca Chevrolet, tipo volante, color rojo, Modelo 1971, con motor Núm. 51705, HLE00489, registro Federal 1961143, con placas número RR-8876 OAX, Méx. 72, 73, con llanta de refacción en la cabina y caja de la misma unidad, dicho vehículo se encuentra aparentemente de medio uso, valuado en Cuarenta Mil Pesos. II.—Revolvedora, color, amarillo marca Wisconsin motor XDIB-70 serie 4482083 de medio uso, valuada en Cuatro Mil Pesos. III.—Revolvedora color amarillo, marca Triunfo, motor clinton No. 9890, Modelo MM60R6, serie 120771, de medio uso, valuada en Cuatro Mil Pesos. IV.—Revolvedora color amarillo, marca Wortinton de México, Mezcladora 200 M. (18 R. P. M.) serie MX-717072, de medio uso, valuada en Cuatro Mil Pesos. V.—Malacate color rojo, marca Wormser SUIZA, modelo. MGA 900, serie 44708, Cap. 900 Kgs. con motor Wisconsin AGND, serie 4804-428, SIZE (3½ x 4, S.P.C. 27925); de medio uso, valuado en Cuatro Mil Pesos.

VI.—Bomba Marca Barnes, color verde, modelo 8M., serie X/40845, motor K-91 P. de medio uso, valuada en Un Mil Pesos. VII.—Bomba marca Barnes, color verde, modelo K91, serie 0807772, motor M.T.-1933, de medio uso, valuada en Mil Pesos. VIII.—Dos gatos, color grises, marca Sintes, de medio uso, valuados a mil pesos cada uno. Suma el valor total de los bienes sujetos a remate, la cantidad de Sesenta Mil Pesos, acuyo efecto se convocan postores; en la inteligencia de que será considerada como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Los expresados bienes se encuentran bajo la depositaría Judicial del señor Luis Gil Pérez, en los terrenos de la Fábrica Cal Hidratada de México, S. A., ubicada en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio, quien tiene la obligación de exhibirlos a las personas interesadas. Y de conformidad con el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, se anuncia este remate por medio de edictos que se fijan en los sitios públicos de costumbre, y en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces; en la inteligencia que servirá de base para el remate las dos terceras partes del precio del avalúo.

Teapa, Tab., Sept., 19 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Edo.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veinticuatro de octubre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio y su respectiva casa en construcción ubicado en la Colonia del Periódista de ésta Ciudad, en la Carretera Circuito del Golfo, frente a ésta Ciudad, con superficie de doscientos sesenta metros ochenta centésimos cuadrados y las siguientes colindancias:— Noroeste, trece metros, cuatro centímetros con propiedad de Gaspar Cortés Contreras; Sureste, la misma medida anterior con terreno común que se destinará a calle; Este, veinte metros, con el Lote del señor Federico Calzada Valencia; y Oeste Veinte metros con el lote adjudicado al citado Calzada Valencia, dicho predio y construcción es propiedad de los demandados Manuel de Jesús García y Josefina González Hernández de García y Embargado en el Expediente Número 434/971, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por Franz Pérez Cazarín Apoderado del Banco de Comercio de Tabasco, S. A.

Servirá de base para el remate la cantidad de SESENTA MIL PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sean CUARENTA MIL PESOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la primera cantidad anotada en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civiles en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 18 de Septiembre de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.
LETICIA MARTINEZ DE MENDEZ.

26 — 3 — 10

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiséis del próximo mes de octubre, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta Almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio rústico denominado "Fracción El Rosario", ubicado en la Rancharía Parrilla de este Municipio del Centro, constante de 28-15-40 Has., con los siguientes linderos: Norte y Oeste con propiedad de Florentino Carrera; Sur y Suroeste terrenos del Poblado Subteniente García, Sur y Este con Zona Federal de la Carretera Villahermosa-Teapa, el predio se localiza a 15 kilómetros de la carretera Villahermosa-Teapa, está formado por dos lomas de pendientes suaves, cultivado totalmente de grama de remolino. Está totalmente alambrado con cerca de zetos y vivos y 3 hilos de alambre y se encuentra enclavada una casa de mampostería y tejas de barro criollas. Dicho predio fué embargado en el Juicio Sumario Hipotecario número 667/972 seguido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de Hipólito Carrera Carrera y Andrea Vidal Colorado de Carrera. (

Servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS que corresponde al precio de su avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, o sea la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS OCHENTA CENTAVOS para poder intervenir en la subasta.

Lo que se publicará en un diario de mayor circulación por dos veces de siete en siete días en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., Sept. 20 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora t
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

26 — 3

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Sres. Roberto Vargas Sánchez y
Trinidad Ramírez González de Vargas.
Donde se encuentren.

Que en el expediente civil Núm. 466/973 relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los señores Angel Pérez Galicia, Jesús Guzmán Vargas e Irene Villanueva Mireles, con fecha tres de julio del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO JULIO TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Por presentado los señores Angel Pérez Galicia, Jesús Guzmán V., e Irene Villanueva Mireles, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de los señores Roberto Vargas Sánchez y Trinidad Ramírez González de Vargas de domicilio ignorado y al Director General de Registro de la Propiedad y del Comercio de este Primer Partido Judicial, en relación con tres lotes de terrenos números 203, 205 y 207, ubicados en la calle del Trabajo de la Colonia José N. Roviroza de esta ciudad. El primero perteneciente al señor Angel Pérez Galicia con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20 metros con Angel Pérez Galicia, al Sur, 20 metros con Alvaro Villegas, al Este, 20 metros con la calle del Trabajo y al Oeste, 20 metros con Arnulfo Sánchez P. El Segundo perteneciente al Sr. Jesús Guzmán Vargas con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20 metros con propiedad de Benjamín Guzmán, al Sur, 20 metros con la calle del Reforma, al Este, 20 metros con la calle del Trabajo y al Oeste, 20 metros con propiedad de Arnulfo Sánchez.—El tercero perteneciente a la señora Irene Villanueva Mireles, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20 metros con propiedad de Alvaro Villegas Pérez, al Este, 20 metros con la calle del Trabajo, al

Sur, 20 metros con propiedad de Jesús Guzmán Vargas; y al Oeste, 20 metros con propiedad del señor Arnulfo Sánchez P. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1152 y 1157 y relativos del Código Civil en vigor, y los artículos números 155-III, 255, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.—Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.—Como los demandados son de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, haciendo saber que deben presentarse ante este juzgado dentro del término de tres días, computables a partir de la fecha de la última publicación de los edictos a recoger las copias de la demanda y de los documentos.—Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.—Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al señor licenciado Francisco Moha Márquez en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y dá fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste Firmado.—Una firma ilegible.—Rúbrica.

Por medio de notificación a los demandados, constante de una foja útil, expido el presente edicto a los catorce días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

AL C. MACEDONIO RIOS CUR.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Número 49/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Leticia Castellanos en contra de Ud., se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice y se lee:

“... Balancán, Tabasco, Septiembre Diez de Mil Novecientos Setenta y Tres.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco.— Por presentado la señora Leticia Castellanos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil, El Divorcio Necesario de su esposo Macedonio Ríos Cur, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, 288, 289, 291 del Código Civil en vigor, 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el demandado señor Macedonio Ríos Cur, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de Edictos por cuenta de la actora, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado.— Haciéndole saber al demandado señor Macedonio Ríos Cur, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno Fórmese expediente por duplicado.— Désele el aviso de inicio al Superior.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, ante la Secretaria con quien actúa y dá fé.— Firmas.— Rúbricas.

Y lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio de este edicto que se publica por tres veces de tres en tres días

EDICTO

ESPERANZA PADRON DE LEYVA, mayor de edad, con domicilio en la calle Arteaga No. 220 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el callejón de Vicente Guerrero s/n en esta ciudad, constante de una superficie de 201.25 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 23.70 metros con la Prolongación de Zaragoza, al Sur 25.00 metros Callejón Vicente Guerrero, al Este 10.40 metros con Félix Esteban Naranjo, al Oeste 4.70 con el callejón de su ubicación, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Sepbre. 3 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.

Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 -- 2

en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación que se edita en la Capital del Estado, dado en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.— Doy fé.

La Secretaría del Juzgado Mixto.

ELENA ABREU DE ESPINOZA.

3 -- 2

Edicto

Sres. Víctor y Ma. Jesús López Camacho sus causahabientes o los que legalmente los represente. Donde se encuentren.

En el expediente número 417/973 relativo a juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Carmen de la Cruz en contra de ustedes, se ha dictado el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Por presentada la señora Carmen de la Cruz, con sus escritos fecha veinticuatro de julio y treinta y uno de agosto del presente año y documentos anexos, promoviendo juicio Ordinario Civil en contra de los Sres. Víctor y Ma. Jesús López Camacho o a sus causahabientes o los que legalmente los represente o los que aparezcan como propietarios del predio urbano ubicado en la calle 27 de Febrero número 1064 de esta ciudad, constante de una superficie de 350 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte calle 27 de Febrero en siete metros; Sur con callejón sin nombre en siete metros, Este con Felipe de la Rosa en cincuenta metros y al Oeste con Francisca López de Soto, demandándoles la Prescripción Positiva por antigua posesión para adquirir en propiedad dicho predio, demandando además del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, la cancelación y nulidad de la Nota de Inscripción del título de Propiedad a favor de los demandados, en virtud de que desde hace más de quince años lo viene poseyendo la promovente en los términos que expresa. Con apoyo en los artículos 254, 255, 257, 258, 259 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda. Con las copias de rigor, córrase traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, para que en término de nueve días conteste y como los demandados Víctor y María Jesús López Camacho o sus causahabientes o los que legalmente los representen o aparezcan como propietarios son de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121-II del Código antes citado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en un diario de mayor circulación, haciéndoles saber que dentro

de sesenta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación deberán presentarse al Juzgado a recoger las copias de traslado para contestar la demanda, las que quedan a su disposición en la Primera Secretaría. Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas correrá del siguiente al en que venza el término para contestar así como que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con los puntos controvertidos, declarando nombres y domicilios de testigos y peritos y demás requisitos establecidos por el Título Sexto Capítulo Tercero del Procedimiento Civil. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Primera Secretaria que certifica.— Lezcano.— Angela Casanova de Pérez.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

La 1a. Sria. del Jdo. 1o. de 1a. Inst. Civil.

Angela Casanova de Pérez.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Para su conocimiento manifiesto a usted que con esta fecha he cambiado de domicilio comercial del giro "Distribución de Cervezas y Refrescos" de la calle Gregorio Méndez No. 7., de esta ciudad, a la Ranchería "Miguel Hidalgo y Costilla" de este Municipio. Cta. TEA-386.

A t e n t a m e n t e .
Teapa, Tab., a 3 de septiembre de 1973.
José Salazar Sala.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCA TORIA

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día ocho de octubre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta convocatoria se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado con la rebaja del 20% de la tasación un predio rústico denominado "Anton Vicente", ubicado en Tlacotalpan Veracruz, con una superficie dividida en 2 fracciones que son las siguientes: 63-82-25 y 126-04-51 Has., colindando al Norte con terreno del señor Francisco Gutiérrez, al Sur con el Zapote, Este con el Río San Juan y Oeste con Matacabestro. Dicho predio fué embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/971 seguido por el Banco Agropecuario del Sureste S. A. en, contra de Matilde Cobos de Aguirre, representada por Amador Aguirre Cobos.

Servirá de base para el remate del relacionado predio la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS VEINTE CENTAVOS y como postura legal la de CIEN TO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS VEINTE CENTAVOS, debiendo depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado los Licitadores la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS para poder tomar parte en la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., Agosto 29 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A las once horas del día quince de octubre del presente año después de haberse exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio rústico denominado "San Gregorio" ubicado en el Municipio de Catazajá, Chiapas, con superficie de 100-00-00 Has., colindando al Norte con terrenos el Carrizal y Puente Sur, con terrenos de Nelly Francos y Terrenos de San Isidro; al Este con San Isidro y al Oeste con Terrenos de Fidel H. Latornerie Z., propiedad de los demandados Ricardo Mondragón Ugalde y Josefina López de Mondragón, predio embargado en el expediente número 524/971, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A.

Servirá de base para el remate del predio la cantidad de: CIEN MIL PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésa suma o sean SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por 3 veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 17 de Agosto de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora Interina.

LETICIA MARTINEZ DE MENDEZ.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
DEPTO. DE EJECUCION Y REZAGOS.

Convocatoria

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiseis de octubre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el Predio Urbano ubicado en la Calle Cuahutemoc con Allende de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con superficie total de trescientos veinte metros, ochenta y siete centímetros y cinco milímetros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 34.00 mts. con la Calle Cuahutemoc; al Sur, 28.00 mts., con fracción que se reserva el vendedor al Este, 9.50 cmts., con el bordo río Mezcalapa; al Oeste 8.50 cmts., con la Calle Allende, dicho predio es propiedad del demandado Ignacio Hidalgo Martínez de Escobar y embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantila número 548/970, promovido por Fernando Casanova Gamas.

Servirá de base para el remate la cantidad de SIETE MIL PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésa suma o sean CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad anotada en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civiles en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 18 de Septiembre de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.

LETICIA MARTINEZ DE MENDEZ.

26 — 3 — 10

Primera Almoneda

A las (12.00) doce horas del día 3 del mes de Octubre del año en curso, después de haber exhibido los Periódicos en que se publica la Primera Almoneda, se rematará en el Depto. de Ejecución y Rezagos, un predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 9930 ubicado en la calle Juárez Col. Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, propiedad del Sr. Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez, mismo que consta de una superficie de 316.00 M2, con los siguientes linderos:

Al Norte: 9.50 Mts, con la Propiedad de José Roviroso Macías, Al Sur: 16.00 Mts., con la Propiedad de Francisco Castro, Al Noroeste: 10.35 Mts., Carretera Atasta, Tamulté, Predio, Núm. 22412, Fol. 178, Vol. 87.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 69,955.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), resultado del avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma o sea la cantidad de \$ 46,636.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.) debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 6,995.50 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126 y 127 Fracc. I, II y III y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Septiembre 17 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.

LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del Jueves Cuatro de Octubre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncia ésta Almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de éste Juzgado el Predio Rústico denominado "Fracc. de la Moctezuma", ubicado en la Ranchería "Los Llanos", municipio de Palenque, Chiapas, con superficie de 45-00-00 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte con terrenos de El Palmar propiedad del deudor; Sur terrenos propiedad del Sr. Adán Ríos Colomé; Este Fracciones que pertenecieron a la Finca Santa Isabel y San Leandro hoy de varios dueños; Oeste terrenos de César Arturo Lara Gómez y nuevamente al Norte con Fracción del Sr. Ausencio Ballina. Dicho inmueble se encuentra embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 48/969, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de Antonio Colomé Cañas.

Servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, con rebaja del veinte por ciento de la tazación y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio convenido o sea VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres miércoles consecutivos en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., Agosto 31 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora Interina.

LETICIA MARTINEZ DE MENDEZ.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día diez de octubre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncia ésta Almoneda se rematarán en la Segunda Secretaría de éste Juzgado los Predios Rústicos denominados "El Desprecio" y "El Rencoi" ubicados en la Ranchería Miguel Hidalgo 2/a. Sección del Municipio de Teapa, Tabasco, ambos predios con superficie total de 20-66-66 Has. con las siguientes colindancias: Al Norte Manuel Arceo; Sur Adan Punaro Rondanini; Este Sra. Jeová Gurría Pulido y al Oeste Sr. Manuel Arceo, Dichos inmuebles se encuentran embargados en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 422/971 promovido por el Licenciado Jorge Pintado Borrego, Apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, S. A., en contra de Luis Eduardo Gurría Pulido.

Servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, NOVENTA CENTAVOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio convenido o sean SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS, SESENTA CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o sea ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., Agosto 31 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora Interina.

LETICIA MARTINEZ DE MENDEZ.